

Bogotá, D.C.

603

Señor(a)

Anónimo

Fijar en Cartelera

Ciudad.

Asunto: Respuesta Petición

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

Referencia: Radicado 20246010016052 SDQS – Asociado 20234604343652

Respetada señora,

En atención a la solicitud radicada bajo la referencia anterior, dentro del cual manifiesta lo siguiente: "(...) EL TEMA DEL RUIDO QUE SE MANEJA VIOLANDO LAS NORMAS ESTIPULADAS EN LA RESOLUCIÓN 627 DE 2006 QUIEN CITA ASÍ SECTOR C. RUIDO INTERMEDIO RESTRINGIDO INDICANDO ASÍ LOS ESTÁNDARES MÁXIMOS PERMISIBLES DE NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO DB(A) DÍA (70) NOCHE (60), LOS CUALES SON EXCEDIDOS AL PUNTO DE VIOLAR EL DERECHO AL DESCANSO EN LA DIRECCION HECHOS EN LA CR 94 H NO. 85 - 42 (...)"

Amablemente nos permitimos informar:

Que mediante radicado de referencia anteriormente citado, la secretaria distrital de ambiente solicita lo siguiente:

"Ahora bien, dado que los datos suministrados en la solicitud son insuficientes, se requiere amablemente allegue a esta Secretaría la actividad económica, días y horarios de mayor afectación, fuentes de emisión de ruido (entendiendo como fuentes: equipos y/o maquinaria propia de la actividad económica) del predio objeto de estudio. Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que establece que en virtud del principio de eficacia, los datos suministrados en las solicitudes realizadas a las Entidades deben ser completas; es así que, con el fin de atender las solicitudes relacionadas con alguna problemática ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar como mínimo con datos tales como: dirección catastral exacta del predio objeto de estudio, actividad económica desarrollada, identificación de las fuentes de contaminación y horario de mayor afectación; entre otros.

Cabe resaltar que la información requerida por esta Subdirección es de suma importancia para realizar la programación de las visitas, con el fin de que sean efectivas y de esta manera no generar un desgaste administrativo a la Entidad, lo anterior teniendo en cuenta que una de las mayores problemáticas ambientales latentes en el Distrito se genera por contaminación acústica."

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, de fondo y en oportunidad de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área de Gestión Políciva y Jurídica

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Brawdon Yhoseth Hernandez Carrascal **BK**
Revisó: Elkin Javier Vargas **EV**
Aprobó: Andrea Del Pilar Castellanos.

Aviso público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030046031

Fecha: 29-01-2024

20246030046031

Página 2 de 2

y en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de Fijación. Hoy 06 FEB 2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 12 FEB 2024, siendo Las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)